



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°-010-2022-GG/EPSSC SA

La Merced, 13 de enero de 2022.

VISTO:

Con Carta N° 018-2022-GG/EPSSSC SA, de fecha 13 de enero de 2022, presentado por el Ing. Remigio David Fernández Arellano – Gerente General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S. A., solicita designar al CPC Rubén Edgar Vilchez Blancas – Gerente de Administración y Finanzas de la EPS Selva Central SA, como encargado de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI.

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central S.A.", se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°-1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°-019-2017-VIVIENDA.

Que, el numeral 4.18 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, y modificatorias, precisa que el titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones y designar a los encargados de la implementación de las recomendaciones formuladas en los resultados de la ejecución de los servicios de control, y de mantener un proceso permanente de evaluación de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, informando a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que establezca esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, adicionalmente, el numeral 4.19 de las referidas Normas Generales de Control Gubernamental, señala que la Contraloría General de la República y Órganos de Control Institucional deben efectuar el seguimiento a la implementación que realizan las entidades respecto a las recomendaciones formuladas, así como a la gestión de los riesgos detectados como resultado del desarrollo de los servicios de control; con la finalidad de contribuir al desarrollo de una gestión eficaz y moderna de los recursos y bienes públicos;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, prescribe que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020; se aprueba la Directiva N°-014-2020-CG/SESNC **"implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"** y en su numeral 6.2.3. señala: *"Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la*





Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

documentación a la contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan (...)”.

Que, el Gerente General es el máximo representante administrativo de la EPS Selva Central S.A., el mismo que tiene como una de las facultades, el designar al personal para el cumplimiento de las funciones que se le delegue, en virtud a ello es necesario designar a un responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control y de conformidad con las facultades previstas en el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento “SELVA CENTRAL” S.A.




SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, hasta el 31 de Diciembre del 2022, al CPC. RUBÉN EDGAR VÍLCHEZ BLANCAS – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la EPS SELVA CENTRAL S.A., como Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que han sido notificados a la EPS SELVA CENTRAL S.A; de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación; de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, en aplicación al numeral 6.2.3. de la Directiva N°-014-2020-CG/SESNC *“implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al funcionario designado con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al jefe de informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.epsselvacentral.com.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNÁNDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL